

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO A PROYECTOS DE BAJO IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) es el reporte que debe ser entregado a la Secretaría de Ambiente conforme a la periodicidad establecida en el artículo 48 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente o el que lo reemplace, por parte de los administrados que son operadores de obras, proyectos y actividades que están categorizadas como de bajo impacto ambiental y que cuentan con la autorización administrativa ambiental respectiva (Ficha o Registro Ambiental) según las obligaciones establecidas en referida autorización y que permite a la autoridad ambiental, evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental, su plan de manejo ambiental u otros y requerimientos de la autorización administrativa ambiental.</p> <p>Nota: Para el caso de proyectos mineros categorizados como de bajo impacto ambiental aplicará el artículo 134 del Reglamento Ambiental de actividades Mineras que en su parte pertinente establece: <i>"(...) Para el caso de los mineros artesanales, deberán presentar al Ministerio del Ambiente, un Informe Ambiental Anual de Cumplimiento (IAAC), para evaluar el avance del cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, el plan de manejo ambiental y las condicionantes establecidas en la autorización administrativa respectiva, con una periodicidad anual. (...)"</i></p>
¿A quién está dirigido?	<p>Dirigida a toda las personas naturales o jurídicas que ejecuten o desarrollen proyectos, obras o actividades de bajo impacto ambiental, que cuenten con autorizaciones administrativas ambientales de Ficha o Registro Ambiental.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de pronunciamiento de aprobación del Informe Ambiental de Cumplimiento (resultado final)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente con la solicitud, el cual debe contener la información mínima establecida, en función al formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descarga en el siguiente enlace: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Informe Ambiental de Cumplimiento con la evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Acción (aprobados y vigentes al período de evaluación reportado), evaluación de cumplimiento de la normativa ambiental nacional, local y sectorial que le aplica al proyecto, evaluación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización administrativa ambiental, adjuntando los medios de verificación de respaldo del cumplimiento ambiental debidamente identificados (en archivo digital).
3. Reportes de Automonitoreo realizados en el período de evaluación reportado conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, norma ambiental aplicable o cuando la autoridad ambiental lo haya solicitado.
4. Comprobante de pago de la tasa por servicio de *“Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de cumplimiento (bajo impacto y riesgo ambiental, excepto proyectos de telecomunicaciones inalámbricas)”*

Requisitos Específicos:

- Copia de la factura: En caso que el informe haya sido elaborado por consult externo al operador.
- Plan de Acción: debe ser presentado cuando en la evaluación el operador haya determinado hallazgos reportados como no conformidades según los criterios establecidos en los artículos 499 al 502 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente o los que lo reemplace.
- Actualización del Plan de Manejo Ambiental: En caso que de ser requerido por el operador, mismo que deberá contar con la respectiva justificación técnica económica de cada modificación solicitada (inclusión, retiro, cambio de medidas) y que se deberá adjuntarse en formato Excel, cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental

¿Cómo hago el trámite?

En Línea

Portal de Servicios Municipales

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en

siguiente enlace: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>

- Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera: 1. En la entidad Bancaria **BANECUADOR** (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago. 2. A través del **BOTÓN DE PAGO** en el cual debe registrar el código SUIA del proyecto. Ir al enlace <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio>. Para la utilización del mismo debe contar con usuario y contraseña.
- Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben constar con el formato establecido.
- Seleccionar la opción "**Ir al trámite en línea**"
- Adjuntar los requisitos obligatorios y especiales (Cuando Aplique).
- Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado o ingresando con usuario y contraseña al Portal de Servicios Municipales en el siguiente enlace: https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ_Tramites%2FConsulta

Correo electrónico

- Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en siguiente enlace: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
- Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera: 1. En la entidad Bancaria **BANECUADOR** (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago. 2. A través del **BOTÓN DE PAGO** en el cual debe registrar el código SUIA del proyecto. Ir al enlace <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio>. Para la utilización del mismo debe contar con usuario y contraseña.
- Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben constar con el formato establecido.
- Ingresar al correo personal
- Colocar en la opción "**PARA**" el siguiente correo electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec
- Adjuntar el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los **10 MB**).
- Recibir por correo electrónico el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Gestión Documental (SITRA)

8. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico.

Presencial:

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en siguiente enlace: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera: 1. En la entidad Bancaria **BANECUADOR** (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago. 2. A través del **BOTÓN DE PAGO** en el cual debe registrar el código SUIA del proyecto. Ir al enlace <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio>. Para la utilización del mismo debe contar con usuario y contraseña.
3. Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben constar con el formato establecido.
4. Acudir a la Secretaría de Ambiente con los requisitos.
5. Ingresar a la ventanilla de la Secretaría de Ambiente, el oficio de solicitud de trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.
6. Recibir el código de trámite para seguimiento en el sistema de Gestión documental SITRA.
7. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en solicitud

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Para la atención del trámite, deberá cancelar el valor de la tasa correspondiente por el servicio de: "Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento (bajo impacto y riesgo ambiental, excepto proyectos de telecomunicaciones inalámbricas)", conforme lo dispuesto en el Artículo 1620 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- Ordenanza Metropolitana Nro.001-2019, publicada en el Registro Oficial, edición especial, Nro. 902 de 07 de mayo de 2019 y sus reformas, que corresponde al 10% del costo de la elaboración del informe (presentar factura del consultor); mínimo 0,2 Salarios básicos unificados del trabajador en general.

En caso de requerirse Plan de Acción, deberá cancelar el valor de la tasa correspondiente por el servicio de: "Revisión y pronunciamiento de informe de situación de emergencia, plan emergente o plan de acción, e informe ambiental de cumplimiento de la implementación", conforme lo dispuesto en el Artículo 1620 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- Ordenanza Metropolitana Nro.001-2019, publicada en el Registro Oficial, edición especial, Nro. 902 de 07 de mayo de 2019 y sus reformas, que corresponde a 1,5 Salarios básicos unificados del trabajador en general.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En Línea

Portal de Servicios Municipales y Correo Electrónico

- Habilitado en línea las 24 horas. La respuesta será remitida en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30

Presencial

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, en horarios laboral de 08:00 a 16:00

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.3.300.- Del Plan de Acción.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente

Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Teléfono: 02 3952300 ext. 24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	50
2026	01	0	168
2025	12	0	231
2025	11	0	35
2025	10	0	76
2025	09	0	85
2025	08	0	69
2025	07	0	114
2025	06	0	65
2025	05	0	12
2025	04	0	53
2025	03	0	51
2025	02	0	91
2025	01	0	21
2024	12	0	37
2024	11	0	56
2024	10	0	75
2024	09	0	63
2024	08	0	35
2024	07	0	37